

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64287 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario Voluntario n.º 920/2016, habiéndose dictado en fecha 7 de noviembre de 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Salones Mar Blau, S.L., con domicilio en calle Playa de Canet de Berenguer, Polígono Expansión y Recreo, Sector A, Parcela 1, Canet de Berenguer (Valencia), y CIF n.º B96624333, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al Tomo 5753, Libro 3060, Folio 101, Hoja V-53525.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Lauria Estudio Concursal, S.L.P., con domicilio en la Plaza Ajuntament, 13-6.^a, Valencia, y correo electrónico salonesmarblau@lauriaconcursal.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de noviembre de 2016.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160087763-1